



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, en segunda convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

8.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. COFRADIA DE SAN ANDRÉS Y CRISTO RESUCITADO. EXP.: 9887/2025.-

Visto el expediente 9887/2025 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la Cofradía de San Andrés y Cristo Resucitado 2025.

Documento	Fecha/N.º
Providencia Alcaldía	24/11/2025
Propuesta Convenio	24/11/2025
Informe Propuesta Secretaría	24/11/2025
Informe Fiscalización Intervención	24/11/2025
Documento RC	24/11/2025

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 10.334A.489 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
Cofradía de San Andrés y Cristo Resucitado	10.334A.489	600,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se dan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2025.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

